

RESOLUCIÓN No.

(000883) 20 JUN. 2013

"Por la cual se otorga un título de especialización por Secretaria General"

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

Que el egresado: **ELVIS GREGORIO SOLER MARQUEZ**, ha solicitado se les confiera su grado por Secretaría General como **ESPECIALISTA EN DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS**, de la Universidad del Atlántico.

El señor en mención, ha cumplido satisfactoriamente con todas las asignaturas y actividades exigidas en el respectivo plan de estudios del Departamento de Postgrados **ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS**, encontrándose a paz y salvo financiera y académicamente de conformidad con lo contemplado en los Reglamentos que rigen estas materias.

El Departamento de Admisiones remitió a la Secretaría General oficio, que hace constar el cumplimiento satisfactorio de los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias para la obtención del título de **ESPECIALISTA EN DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS**, por parte del señor mencionado.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión de fecha 12 de Junio de 2008, autorizó al Secretario General de la Universidad del Atlántico para aprobar los grados por Secretaría que se soliciten a partir de la fecha.

Mediante Autorización expedida por la Secretaria General de la Universidad del Atlántico, se aprobó el grado por Secretaria General al señor arriba mencionado.

En mérito de lo expuesto, la Rectoría está facultada para otorgar el grado por Secretaría al señor: **ELVIS GREGORIO SOLER MARQUEZ**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el otorgamiento del grado y título al señor (a):

TITULO OBTENIDO	NOMBRE	CEDULA	CIUDAD	DEPARTAMENTO	PROGRAMA	ACTA	LIBRO	FOLIO	REGISTRO	CÓDIGO SNIES N°
ESPECIALISTA EN DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS	ELVIS GREGORIO SOLER MARQUEZ	8569705	SOLEDAD	ATLÁNTICO	ESPECIALIZACIÓN EN DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS	1240	1	36	1293	91009

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la entrega del Diploma según los considerandos de la presente Resolución Rectoral.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al interesado, Departamento de Admisiones, Departamento de Postgrados, Secretaria General y demás dependencias competentes de la Universidad del Atlántico.

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLÍQUESE

Dada en Barranquilla,

CLARA FAY VARGAS

Rectora (E)

Vo.Bo/Gaspar Hernández Caamaño (Secretario General)
P/Yuli Humanez